



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 64 -2019-MDP-A/E-C

Pallpata, **28 FEB 2019**

VISTO: En sesión de concejo municipal de fecha 27 de Febrero del 2019, mediante el cual se autoriza el viaje a la ciudad de Cusco al señor Alcalde y Regidor.

0308

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo señala el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores ejercer las siguientes atribuciones 3) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde "Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el señor alcalde requiere ausentarse de la municipalidad a la ciudad del Cusco para el día jueves 28 de febrero del año en curso a fin de asistir a reuniones de coordinación ante la Gerencia Regional de Transportes y la Gerencia Regional de Agricultura y Riego, siendo necesario delegar las atribuciones políticas a un regidor hábil.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar las atribuciones políticas al regidor Antolín Chara Chuctaya y las administrativas al Ing. Jorge Mendoza Araoz Gerente Municipal para el día 28 de Febrero del año en curso por los motivos de ausentarse el señor alcalde de la jurisdicción del distrito, de conformidad a lo expuesto y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°: Encargar al designado el cumplimiento de las funciones conforme a ley.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE